Nota DNC N° 11182 /2020
Asunción, 22 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383275
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pozo Artesiano
Entidad	Municipalidad de Cnel. Oviedo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Datos de Licitación: Corregir la enumeración del pliego particular, desde **Idioma de la oferta** (pag. 10) hasta **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones particulares** (pag. 20).

2. Contenido del precio del contrato (pag. 38): Solicitamos a la convocante corregir la enumeración

3. Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones (pag.39): La convocante no ha lleno el punto como prevé el instructivo.

4. Certificación mensual (pag. 41): Solicitamos llenar el punto conforme a las instrucciones del Pliego estándar.

5. Considerando que la construcción del pozo artesiano será para una Institución Educativa, consultamos a la convocante si agua será para consumo de los alumnos; en ese caso no seria necesitaría la autorización de ERSSAN.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py